

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**BERZOSA DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 16 de octubre de 2014, el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, a efectos de 1 de enero de 2015, y no habiéndose presentado ninguna alegación dentro del plazo de exposición al público, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 9 de diciembre de 2014, procedió a su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precediéndose a su publicación íntegra quedando así redactadas:

ORDENANZAS MODIFICADAS**Ordenanza número 3. Tasa sobre cementerios municipales**

Artículo 6. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas permanentes por cincuenta años:

1. Residentes: 1.000 euros.
2. No Residentes: 2.000 euros.

B) Nichos:

1. Residentes: 450 euros.
2. No Residentes: 900 euros.

C) Enterramiento:

- Enterramiento: 150 euros.

Ordenanza número 4. Tasa sobre recogida de basura o residuos urbanos

Artículo 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar: 20 euros.
- b) Bares, cafeterías o establecimiento similar: 50 euros.
- c) Talleres artesanales: 10 euros (hasta 25 m²).
- d) Alojamientos, casas de descanso: 20 euros.
- e) Naves artesanales: 25 euros (de 0 hasta 100 m² y 35 euros a partir de 100 m²).
- f) Albergues, hoteles, residencias, casas de actividades, etcétera: 160 euros.

Ordenanza número 9. Ordenanza reguladora del Registro de Uniones Civiles

Artículo 4.1. Requisitos para la inscripción:

- Estar empadronados en Berzosa del Lozoya los dos miembros de la pareja en el mismo domicilio, con una antigüedad superior a un año, en el momento de la solicitud de la inscripción.

En Berzosa del Lozoya, a 19 de diciembre de 2014.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/39.429/14)

